

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA COMO PATRIMONIO HUMANÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I, II, V, VIII, 3º, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2º, 3º, 10 fracción II, 11, 13 fracción I del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Congreso del Estado de México, mediante Decreto Número 318 de 30 de mayo de 1833, declaró propiedad del Estado de México la fábrica conocida en Toluca con el nombre de “Beaterio” y todos los bienes que le pertenezcan, para ser destinada como local del Instituto Literario, mismo que fuera ordenado instalar por disposición del artículo 228 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 14 de febrero de 1827.

Que el Instituto Literario del Estado se fundó y erigió provisionalmente mediante Decreto Número 95 de 18 de febrero de 1828 y cesado por Decreto Número 109 de 29 de mayo de 1830.

Que a través del Decreto Número 296 de 7 de mayo de 1833, el Congreso del Estado derogó el Decreto 95 de 1828 y facultó al Gobernador del Estado para que estableciera bajo las bases que juzgase convenientes, el Instituto Literario mediante Decreto Número 28 de 7 de noviembre de 1846, en él, se contenía la declaratoria de fundación y erección del Instituto Literario conforme a lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución del Estado.

Las denominaciones experimentadas por el Instituto Literario durante el siglo XIX, se encuentran íntimamente ligadas a los sucesos históricos y políticos de la Nación mexicana, y el consecuente cambio de ideologías que influían en la dirección del Instituto, ejemplo de ello es el contenido del Decreto 20 de 14 de septiembre de 1889 y del Decreto 2 de 1º de diciembre de 1915; el primero de ellos, aprobó que el Instituto se denominara: Instituto Científico y Literario “Porfirio Díaz”; mientras que en el segundo dispuso que se denominara: Instituto Científico y Literario “Ignacio Ramírez”. Desde entonces, han pasado por sus aulas alumnos destacados tanto en el ámbito local y estatal, como en el nacional; mencionando a continuación, algunos de ellos que mantuvieron un compromiso con la Institución, además de su estadía como estudiantes. En calidad de Presidente de la República, Adolfo López Mateos; y como Gobernadores: Gustavo Baz Prada en dos ocasiones, y Pascual Morales y Molina como Gobernador provisional. También destacaron en política Albertina Remedios Ezeta Uribe y Felipe Sánchez Solís. Otros integrantes destacados en diversas áreas son: Ignacio Ramírez Calzada, el “Nigromante”, filósofo y pensador; Ignacio Manuel Altamirano, poeta y pensador; Anselmo Camacho Solano, maestro y escritor; Enrique Carniado Peralta, poeta y periodista; Daniel Cosío Villegas, fundador de la Casa de España en México, el Colegio de México y el Fondo Cultural de Cultura Económica; Jesús Fuentes y Muñiz,

educador y político; Andrés Molina Enríquez, periodista; José Vasconcelos, Secretario de Instrucción Pública y de Bellas Artes y Horacio Zúñiga Anaya, escritor y poeta; entre otros.

Mediante el Decreto Número 24 de 8 de marzo de 1920 se estableció que el Instituto recobraría el nombre que había adquirido en 1886 por la Ley Orgánica del Instituto de 15 de diciembre, y que era el de Instituto Científico y Literario del Estado de México, que con el pasar de los años fuera dotado de autonomía por la XXXVI Legislatura Constitucional del Estado de México, a través de la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México de 31 de diciembre de 1943.

Que el Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México (ICLA) es el antecedente inmediato de nuestra Universidad, que dejó un gran legado con su transformación; misma que se verificó el 21 de marzo de 1956 con la entrada en vigor del Decreto Número 70 de la XXXIX Legislatura del Estado de México. A través del cual el Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México se transformó y erigió en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Las transformaciones de la Máxima Casa de Estudios de la Entidad se plasman a través de los símbolos que ha heredado de sus antecesoras, considerados por la legislación universitaria como Símbolos Históricos, representación de los valores, acontecimientos históricos y aspiraciones de la comunidad institutense e impresiones de la más alta responsabilidad institucional, por lo que es deber de los universitarios y de la comunidad universitaria respetarlos, enaltecerlos, difundirlos y utilizarlos con respeto y solemnidad.

Que el Reglamento de Símbolos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece por su parte, al Edificio Central de Rectoría como ícono universitario por ser la construcción de mayor importancia y tradición en la vida universitaria, baluarte de la intensa labor administrativa, y los fines primordiales de la Universidad. El edificio en su origen fue instalado conforme al Decreto de creación, colindando por el Norte con la Calle de Álvaro Obregón; por el Oriente, con el Jardín “Bolívar”, calle de por medio; por el Sur, con Calle Heredia, y por el Poniente con Calle de Juárez, para destinarse al objeto inmediato o directo del Instituto. En un principio se le conoció como el “Beaterio”, pero en la actualidad es el Edificio Central de Rectoría en razón de que alberga las principales oficinas de la Administración Central de la Universidad; así mismo en su interior se encuentra en la entrada, cubriendo la fachada del Aula Magna, el mural de Orlando Silva Pulgar, conocido por la comunidad universitaria como “Síntesis”, realizado entre los años de 1953 y 1958 e inaugurado por el Lic. Adolfo López Mateos; así también el Aula Magna la cual adquirió el nombre de tan distinguido institutense el 10 de octubre de 1969, es un recinto en el que se llevan a cabo las ceremonias más importantes de la Universidad y escenario para la disertación de miembros destacados de la comunidad universitaria, recinto de respeto, donde los egresados de la Universidad acuden a recibir sus documentos oficiales acompañados de sus familias; pero también, es recinto propicio para otorgar las más altas condecoraciones universitarias.

Que el Edificio Central de Rectoría es parte intrínseca en la identificación como universitarios. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009, refiere a la identidad como el actuar universitario que debe buscar ante todo forjar el sentimiento de unidad y

compromiso de la comunidad universitaria, lo cual implica velar por los valores y fines de la misma y sentirse parte de ellos; significa, pues, hacer coincidir los objetivos individuales con los de la comunidad, buscando la armonía y complementación de ambos, y el Estatuto Universitario en su artículo 3°Bis, además de los principios previstos en el artículo 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la Universidad fomentará y fortalecerá entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, entre los que se encuentra la identidad.

Que el Edificio Central de Rectoría es un monumento histórico, producto de grandes aportaciones arquitectónicas y tecnológicas a lo largo del tiempo, inició como un posible beaterio en 1736 y el día de hoy funciona como sede principal de la Universidad Autónoma del Estado de México: actualmente se localiza entre las calles de Instituto Literario, al Norte, y al Sur con la de Valentín Gómez Farías; al Oriente con la calle de Ignacio López Rayón y finalmente, al Poniente con la Avenida Benito Juárez García.

El estilo arquitectónico de este edificio es neoclásico, acorde con los tiempos decimonónicos. El partido arquitectónico se definió a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, época del Porfiriato que coincidió con el gobierno del General José Vicente Villada. En el año de 1833, se estableció en este sitio, el Instituto Científico y Literario, y a partir de entonces los cambios han sido constantes, de acuerdo con las necesidades educativas de cada época. Una de las intervenciones más notables fue la del Arq. José Luis Collazo, quien definió las plantas arquitectónicas en forma simétrica, con un salón de actos al centro. También se dio a la tarea de unificar los exteriores, con un proyecto de torreones en las esquinas, tomando en consideración la arquitectura greco-romana.

A principios del siglo XX, se concluyeron los trabajos de la fachada principal y Patio Poniente, en este último se concentraba gran parte de la vida institutense, ya que en sus crujías se impartían las clases.

Más tarde, durante los festejos del centenario, en 1928, se dispuso la reconstrucción del patio principal, la remodelación del jardín, y la colocación del Monumento a los Maestros, hoy, símbolo universitario.

En la década de los años 70 comenzó una importante unificación de estilos y espacios interiores que culminó a finales del siglo pasado, con la construcción del tercer torreón, la colocación de la balaustrada perimetral en la azotea y la remodelación del salón de actos, mejor conocido como Aula Magna, con una gran bóveda de igual estilo al de las fachadas. Finalmente en el año 2006, se dignificaron sus plazas y jardines, con la construcción del jardín Neoclásico y la plaza “Benito Juárez García”. Además en el año de 2009 se incorporó el Museo de Historia Universitaria, para dar a conocer la vida universitaria a través del tiempo. Estas acciones representan un logro significativo en materia de la difusión de la cultura dentro del Rectorado 2005-2009.

Por todo lo anterior las implicaciones jurídicas y sociales de dicho Decreto resultarán relevantes para el engrandecimiento de la Universidad y su historia, ya que se declarará como patrimonio humanístico de la Universidad Autónoma del Estado de México al Edificio que le dio origen y en el que se ha desarrollado su historia.

Además, cabe destacar que la UNESCO y el ICOMOS mexicano, brindan su apoyo y asesoría especializada para salvaguardar el patrimonio cultural, e intervienen a favor de la conservación del Edificio Central de Rectoría. Entre las funciones de ambos, se encuentran el de recoger, evaluar y difundir información sobre la conservación y restauración de los edificios patrimoniales.

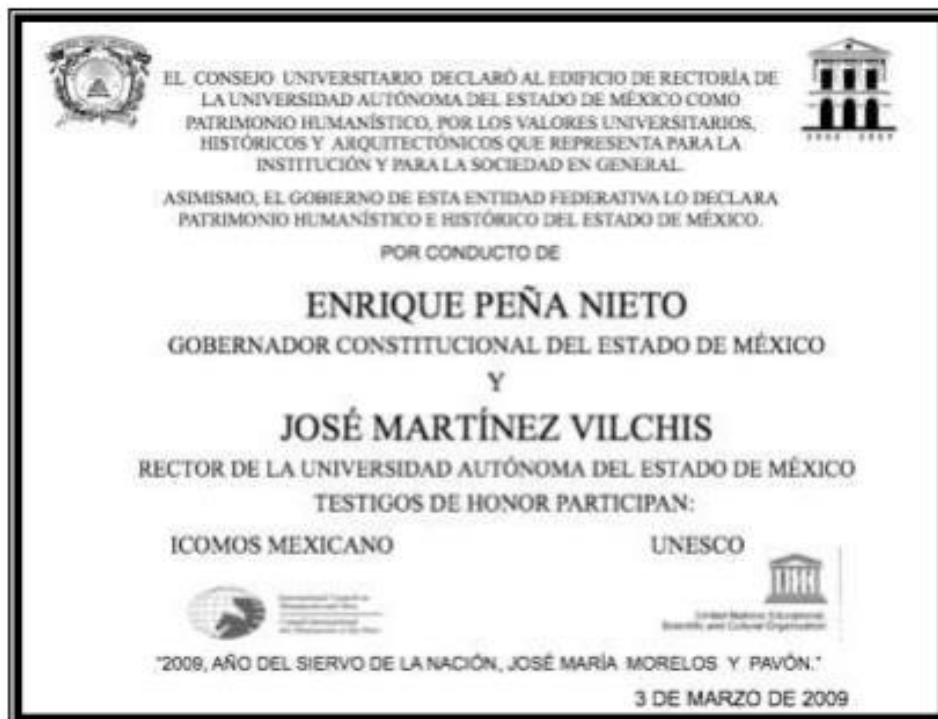
El ICOMOS, a su vez apoya proyectos institucionales para elaborar propuestas de Sitios y Monumentos para su ingreso a la Lista del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA COMO PATRIMONIO HUMANÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1º.- Se declara al Edificio Central de Rectoría como patrimonio humanístico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2º.- Se instalará en uno de los muros del Edificio Central de Rectoría, una placa con el texto siguiente:



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias y las dependencias administrativas de la Administración Central, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria, difundirán y promoverán la historia y legado humano que ha surgido del Edificio Central de Rectoría.

PUBLICACIONES EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN

APROBACIÓN:	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 25 de febrero de 2009
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 164, Febrero 2009, Época XII, Año XXV
VIGENCIA:	25 de febrero de 2009